

En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCMBUSTIBLES, los Sres. PEDRO MILLA, MARIO LAVIA, GABRIEL MATARAZZO, SEBASTIAN BARRIOS, AUSTINO MIGUEL, RUBEN PEREZ y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hacen los Sres. GUSTAVO CAMBIASO, ADRIÁN ESCOBAR y FEDERICO WITH representando a la CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO y el Sr. DIEGO BIGGI por la Empresa Raízen Argentina S.A.U.

Declarado abierto el acto, las partes en su conjunto MANIFIESTAN:

ARTICULO 1: LAS PARTES acuerdan, que los empleadores abonarán a los trabajadores alcanzados por el Convenio Colectivo N° 449/06 y representados por los Sindicatos aquí firmantes, un incremento del TREINTA PORCIENTO (30%) a cuenta del presente expediente a partir de los salarios vigentes correspondientes al mes de abril de 2021.

ARTICULO 2: El incremento referido en el Artículo 1 deberá ser calculado sobre el salario bruto del trabajador y se tendrán en cuenta los conceptos remunerativos, no remunerativos, convencionales y no convencionales, normales y habituales previstos en los artículos 28, 33, 35, 36, 37, 37bis y 41bis del Convenio Colectivo de Trabajo N° 449/06.

ARTICULO 3: El monto de ajuste correspondiente al salario del mes de abril será anticipado dentro de los próximos QUINCE (15) días contados desde la fecha de firma del presente acuerdo.

ARTICULO 4: Las partes firmantes de este acuerdo colectivo asumen el compromiso de reunirse en la última semana del mes de mayo de 2021, a fin de analizar y revisar las variaciones económicas que pueda afectar al presente acuerdo y en caso de corresponder proceder al reajuste que se pacte entre las partes, el cual tendrá vigencia 01 de abril 2021. Una vez concluida esta revisión se dará por finalizada totalmente la negociación paritaria por el período 1 de mayo de 2020 a 30 de abril de 2021. Asimismo, las partes comprometen que, una vez finalizada la paritaria 2020, iniciaran reuniones para tratar la paritaria del período 1 de mayo de 2021 a 30 de abril de 2022.

ARTICULO 5: Las partes se comprometen a presentar en conjunto y dentro del plazo de CINCO (5) días del presente las planillas salariales actualizadas.

ARTICULO 6: LAS PARTES acuerdan que el personal deberá encontrarse en nómina activa al momento de realizarse el pago correspondiente.

ARTICULO 7: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social como factor fundamental para mejorar los niveles de productividad del sector que permitan la sustentabilidad de la industria.

ARTÍCULO 8: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

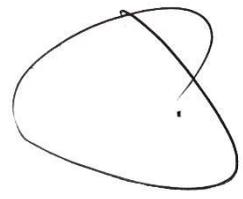
No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 2 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.


Gustavo Cambiasso
Director RR.HH.
Destilería Argentina de Petróleo S.A.

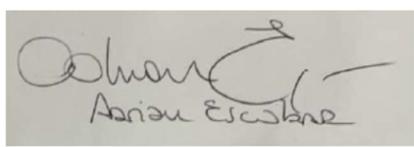

PEDRO SEGUNDO MILLA
Secretario General
F.ASi.Pe.G.yBio


Mario Lavia
Secretario Gremial e interior
F.ASi.Pe.G.yBio

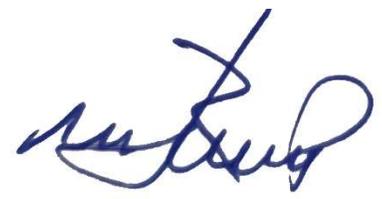

Diego Biggi
Raízen Argentina S.A.

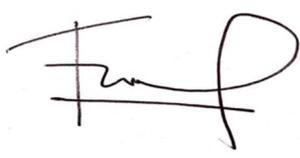


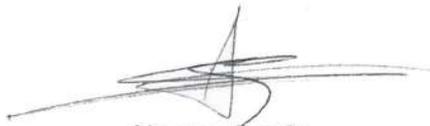



Adrian Escobedo








Hector Lavia
Abogado
F.ASi.Pe.G.yBio